

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.630.

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el PS/00117/2003.

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Relacional M., S.L., en su domicilio de la ctra de Villaverde a Vallecas, Km. 1,800, 28031 Madrid y a Micromarketing, S.L., en su domicilio de la calle La Hiruela, 5, 1.º-10, 28035 Madrid, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º R/00094/2004, de fecha 09/03/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00117/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Resuelve: Primero: Imponer a la entidad Micromarketing, S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Segundo: Imponer a la entidad Relacional, M., S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Tercero: Imponer a la entidad Relacional, M., S.L., por una infracción del artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.f) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 020000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.631.

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el acuerdo de inicio del PS/00134/2003.

Desconociéndose el domicilio actual de «Schok Internacional S.A.», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00134/2003.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Schok Internacional S.A.», por recogida fraudulenta de datos de carácter personal pudiendo suponer por parte de Shock Internacional, S.L. infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, que dispone: «7. Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.», tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, que dispone: «4. Son infracciones muy graves: a) La recogida de datos en forma engañosa y fraudulenta.», sancionada con multa de 300.506,05 € a 601.012,10 €, de acuerdo con el artículo 45.3 de dicha norma.—Nombrar Instructor y Secretaria a D. Manuel García Prieto y a Dña. Cristina Gómez Piqueras respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento, según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.—Se otorgan quince días hábiles a «Schok Internacional S.A.» para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 13988/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora.—De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.908.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud del permiso de investigación 30.611, «Gabriela».

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.611. «Gabriela». Sección C). 9. El Pinar y Lanjarón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 22 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—27.844.

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud permiso de investigación 30.625, «Polo».

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.625. «Polo». Arcillas. Una. Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 22 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—27.855.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referenciada correspondiente al expediente 233.924.

A los efectos prevenidos en los artículos 125.º y 144.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, el artículo 19.º del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:
 Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.
 Domicilio: Av. de la Borbolla, 5.
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la subestación «Sevilla Este».
 Línea eléctrica:
 Origen: Subestación «Sevilla Este».
 Final: Apoyo número 8 existente que se modifica, de L. 132 kV D/C «Santiponce-Calonge-Aguila».
 T. M. afectados: Sevilla.
 Tipo: Aérea D/C.
 Longitud en Km: 1,802.
 Tensión en servicio: 132 kV.
 Conductores: LA-280.
 Apoyos: 7 metálicos.
 Aisladores: U-100-BS.
 Referencia: R.A.T.: 103088. Exp.: 233924.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Av. República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes, en

horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos

a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 2 de abril de 2004.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—27.703.

ANEXO

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados

Línea aérea 132 KV D/C E/C en subestación Sevilla Este de la L/132 KV D/C Santiponce-Calonge-Águila

Número parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	Número parcela según catastro	Polig. núm.	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. temp. (m ²)	
						Long.	Ancho	Núm.	Superf. (m ²)		
2	Carmen Román Pinto. Huerta Las Graveras. 41008 Sevilla.	Sevilla	Los Almen-dros.	158	15	74,1	14				Huerta rega-dio.
3	Ana Román Pinto. C/ Gladiolo, 4-1.º Dcha., 41008 Sevilla.	Sevilla	Los Almen-dros.	157	15	75,7	14				Acequia.
4	Ildefonso Román Pinto. Ctra. Miraflores, Huerta Cabrera, 8, 41008 Sevilla.	Sevilla	Los Almen-dros.	156	15	62,5	14				Huerta rega-dio.
5	M.ª Soledad Román Pinto. Huerta Gravera, 41008 Sevilla.	Sevilla	Los Almen-dros.	155	15	85,7	14	2	39,00	400	Huerta rega-dio.
6	José Román Pinto. Huerta Gravera, 41008 Sevilla.	Sevilla	Los Almen-dros.	154	15	14,5	14				Huerta rega-dio.
7	Herederos de Prudencia Pérez Alfonso. Ctra. Mira-flores, Huerta Cabrera, n.º 8, 41020 Sevilla.	Sevilla	Los Almen-dros.	66	15	102,2	14				Huerta rega-dio.
13	Javier, Ramón, José Luis y Julio Ruiz de Alda Iturria, y José Ignacio y Clara Ruiz de Alda Sánchez Mejías. Ctra. Pino Montano, Cortijo Pino Mon-tano, 41008 Sevilla.	Sevilla	Pino Monta-no.	196	13	130,2	14	5	32,00	400	Labor rega-dio.
15	Ana Bonilla Victoria. Pza. de España, 4, 41710 Utre-ra (Sevilla).	Sevilla	Las Casillas.	40	13	131,0	14	6	44,00	400	Labor.
16	Hros. de María Pérez Rivas. En representación Luis Pereira Pérez. C/ Santa M.ª de la Guía, 7-1.º C. 41008 Sevilla.	Sevilla	Las Casillas.	35	13	253,0	14	7	5,00	400	Labor rega-dio.
17	Calixto de Blas Marcos. C/ Sueca, pta. 6, piso 17, 41008 Sevilla.	Sevilla	Las Casillas.	34	13	2,1	14				Aparciami-ento.
18	Tomás Contreras González. C/ Sueca, Pta. 6, piso 17, 41019 Sevilla.	Sevilla	Las Casillas.	175	13	67,9	14				Labor.
20	Manuel Fernández Montes. C/ Cataluña, 16-1.º F, 41015 Sevilla.	Sevilla	Las Casillas.	179	13	47,4	14				Naranjos rega-dios y huerta rega-dio.
21	Hnos. Ruiz Alonso de la Florida. C/ Domingo Tejera, 4, 41013 Sevilla.	Sevilla	Las Casillas.	23	13	17,7	14	8	68,00	400	Labor rega-dio.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación «Isabel»-1.ª Fracción, número 16535-1.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
Número: 16535-1.
Nombre: «Isabel»-1.ª Fracción.
Recurso: recursos de la Sección C).
Superficie: 8 cuadrículas mineras.
Términos: Valdálga.
Titular: Francisco Javier Perales Bolado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Regla-

mento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 14 de mayo de 2004.—El Director general. Pedro Obregón Cagigas.—27.393.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación «Isabel»-2.ª Fracción, número 16535-2.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
Número: 16535-2.
Nombre: «Isabel»-2.ª Fracción.
Recurso: recursos de la Sección C).
Superficie: 1 cuadrícula minera.
Términos: Valdálga.
Titular: Francisco Javier Perales Bolado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 14 de mayo de 2004.—El Director general. Pedro Obregón Cagigas.—27.394.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación «Isabel»-3.ª Fracción, número 16535-3.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
Número: 16535-3.
Nombre: «Isabel»-3.ª Fracción.
Recurso: recursos de la Sección C).
Superficie: 1 cuadrícula minera.